

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°00.927/2022.**

Arica, noviembre 29 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Decreto Exento Universitario N°00.757/2021 de noviembre 05 de 2021, Resolución Exenta N°410, de octubre 28 de 2022, de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Carta DGII N°116/2022 de noviembre 18 de 2022, Carta VRA N°1623/2022 de noviembre 24 de 2022, Carta REC N°2431/2022 de noviembre 24 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°757/2021, de noviembre 05 de 2021, se aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el desarrollo y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del proyecto de cooperación “Diagnóstico y plan de acción participativo para el fomento del desarrollo local y arraigo territorial en una zona asociativa de frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile)”.

Que, en la cláusula Tercera del referido Convenio se establece el plazo de ejecución del proyecto, presupuesto, transferencia de recursos y su modalidad, disponiéndose que el proyecto tendrá una duración de 12 meses.

DECRETO EXENTO N°00.927/2022.  
29.11.2022

Que, con fecha octubre 12 de 2022, las partes de común acuerdo, modifican el convenio ya individualizado.

Que, mediante Resolución Exenta N°410, de octubre 28 de 2022, de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se aprueba la modificación al convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el desarrollo y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del proyecto de cooperación "Diagnóstico y plan de acción participativo para el fomento del desarrollo local y arraigo territorial en una zona asociativa de frontera (Oruro, Bolivia / Tarapacá, Chile), particularmente la ampliación de plazo de ejecución del proyecto en 3 meses adicionales, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo tanto, contabilizando un total de 15 meses de ejecución.

Que, la modificación al convenio ha sido revisada y visada por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N°154/22, de fecha octubre 12 de 2022.

Lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 2431/2022 de noviembre 24 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARTICIPATIVO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL Y ARRAIGO TERRITORIAL EN UNA ZONA ASOCIATIVA DE FRONTERA (ORURO, BOLIVIA / TARAPACÁ, CHILE)**, suscrito con fecha 12 de octubre de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por el Secretario (s) de la Universidad de Tarapacá.

DECRETO EXENTO N°00.927/2022.  
29.11.2022

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario (s) de la Universidad

ERP.GCP.msa



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



12 DIC 2022

12 DIC 2022

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN:  
“DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARTICIPATIVO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO  
LOCAL Y ARRAIGO TERRITORIAL EN UNA ZONA ASOCIATIVA DE FRONTERA (ORURO,  
BOLIVIA/TARAPACÁ, CHILE).**

En Santiago, a **12 de octubre de 2022**, entre la **AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada **“la AGCID”** o **“la Agencia”**, representada por su Director Ejecutivo (S), don Enrique O’Farrill-Julien, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; por una parte y, por la otra, la **Universidad de Tarapacá**, RUT N° 70.770.800-K, en adelante también denominada **“la Universidad”**, representada por su Rector don Emilio René Rodríguez Ponce, Rut N° ambos domiciliados en General Velásquez N° 1775, comuna y ciudad de Arica; todos en adelante denominados colectivamente **“las Partes”**, se ha acordado la siguiente modificación:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. Que, en el marco del Programa de Cooperación Descentralizada, y con el ánimo de promover el fortalecimiento de las relaciones entre universidades fronterizas en materia de cooperación internacional descentralizada, y para contribuir a la integración regional y al desarrollo de los países, se invitó a las universidades regionales de Chile, Perú y Bolivia a presentar proyectos conjuntos.
2. Que, como resultado de la convocatoria aludida en el considerando precedente, y de acuerdo a la evaluación de los proyectos presentados realizada los días 6 y 7 de Julio de 2021, se aprobó el Proyecto presentado por la Universidad de Tarapacá denominado **“Diagnóstico y Plan de Acción Participativo para el Fomento del Desarrollo Local y Arraigo Territorial en una Zona Asociativa de Frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile)”**; en adelante también denominado **“el proyecto”**.
3. Que, de esta manera, y con fechas 20 de septiembre de 2021, la Universidad de Tarapacá y la AGCID, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, para la implementación del proyecto de cooperación internacional **“Diagnóstico y Plan de Acción Participativo para el Fomento del Desarrollo Local y Arraigo Territorial en una Zona Asociativa de Frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile)”**, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°266 de 30 de septiembre de 2021.
4. Que, mediante Carta de fecha 4 de agosto de 2022 de la Universidad de Tarapacá, el jefe de proyecto Cristian Ovando Santana solicitó a la AGCID la modificación de algunas cláusulas



MS



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
Universidad del Estado

El plazo 15 (quince) meses de ejecución de las actividades del proyecto, comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la transferencia de los recursos correspondientes por parte de la **Agencia** a la **Universidad** de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la presente cláusula.

**TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, continúan vigentes y plenamente aplicables las cláusulas contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha con fecha 20 de septiembre de 2021.

**CUARTA: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de AGCID y dos en poder la Universidad de Tarapacá.

**QUINTA: PERSONERÍAS**

La personería del Director Ejecutivo (s), señor **Enrique O’Farrill-Julien**, para comparecer en representación de la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, consta en el Decreto N°79, del 13 de abril de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con los artículos 17, 19 y 22, del párrafo II de la ley 18.989, orgánica de AGCID.

Por su parte, la personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce** para representar a la **Universidad de Tarapacá**, como su rector, consta en el **Decreto Supremo N° 113 de 10 de septiembre de 2022**, del Ministerio de Educación.

**ENRIQUE O’FARRILL-JULIEN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (S)**  
**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN**  
**INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

<b>RECTORÍA U.T.A.</b>	
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	
V.R.D.	
CONTRAL.	
A.J.	

**154/22**  
**12 OCT. 2022**

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE OOPERACIÓN: "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARTICIPATIVO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL Y ARRAIGO TERRITORIAL EN UNA ZONA ASOCIATIVA DE FRONTERA



MS